

Nota: Ver Reg. Caach N° 168, 13.03.2009



Servicio Nacional De Aduanas / Chile  
Administración Aduana Los Andes  
Secretaría Administradora.

OFICIO N° **2338**.-/.-

MAT.: Complementa instrucciones de envío de Vehículos de Transportes de Carga, Por sus Medios o cero Kilómetros.

ANT.: Resoluciones N° 6118/2006, N° 9276 de 23.12.2008, 5651 de 15.11.2012 y N° 9988 de 05.12.2012.

LOS ANDES, 28.12.2012

**DE : Administradora Aduana de Los Andes**

**A : Sres. Empresas de Transportes de Carga Nacional e Internacional  
Sres. (a) Jefes Depto., y Unidades Aduana Los Andes  
Sres. y Sras. Funcionarios (a) Aduana De Los Andes.**

Conforme lo dispuesto en Oficio N° O-073 de fecha 12.03.2009 de la Administración de Aduana de Los Andes, donde se instruye sobre el envío de vehículos de Transportes de Carga al Puerto Terrestres Los Andes, PTLA., acorde a lo dispuesto en las Resoluciones N° 6118 de 29.11.2006 y, N° 9276 de 23.12.2008, ambas de todas de la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, mediante Resolución N° 9988 de fecha 05.12.2012, la Dirección Nacional de Aduana autoriza la ampliación del Almacén Extraportuario el Sauce S.A. en 243 calzados adicionales a los ya existentes. El contexto anterior permite y exige legalmente establecer el envío de la totalidad de los camiones y vehículos denominados "Por Sus Medios" (PSM) o "Cero kilómetros" (0-KM) que ingresan al país vía Área Control Integrado (ACI) Los Libertadores al Puerto Terrestres Los Andes, en cumplimiento al contrato de concesión y a las normas legales establecidas en los artículos 43 al 45 de la Ordenanza de Aduanas, en cuanto las mercancías que ingresen al país deben ser trasladadas y entregadas en un lugar habilitado, en la Aduana ante la cual se hayan presentado, dentro de las zonas primarias y bajo potestad aduanera, hasta el momento de su retiro.

QUE, por lo señalado precedentemente se hace necesario complementar el mencionado Oficio N° O-073 en lo siguiente:

**Establécese el ingreso a las Zonas Primarias de Jurisdicción de la Aduana de Los Andes de todos los vehículos denominados "Por Sus Medios" (PSM) o "Cero Kilómetro" (0-KM), a contar del 01.01.2013 a objeto de efectuar las operación de despacho o desaduanamiento de las mercancías conforme a la normativa vigente.**

Conforme a lo anterior se deja sin efecto toda instrucción que este en contradicción con el presente oficio.

Saluda Atentamente a Uds.,



*S. Mack Rideau*  
**Silvia Mack Rideau**  
Administrador Aduana Los Andes

SMR/NOC/MGB/RSZ/noc

Distribución:

Original: Oficina Partes

Copia: Subdirecciones, Jurídica, Técnica y Fiscalización.

Copia: Personal Aduana de Los Andes

Copia: Personal de Carga Nacional e Internacional